

ASISTENTES:

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Sergio Mercero San Miguel, D. Mario San Martin Urdiain, D^a. Silvia Bados Azpilicueta

No asisten: D^a Marta Urtasun Galdeano, D. Martin Saez de Jauregui Zuazola, D^a Miren Olazaran Juaniz.

Secretaria: Silvia Encina Oyón

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DEL 2.023.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 24 de junio del 2.023.

Siendo las 11 horas y 48 minutos, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en segunda convocatoria la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los concejales/as citados en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria/Interventora de la Corporación Silvia Encina Oyón que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Previo a la introducción del orden del día, se procede por D^a Silvia Bados a realizar el juramento procedente y a tomar posesión del cargo.

Posteriormente se procede por la presidencia a la introducción del

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Améscoa Baja de 17 de junio de 2023.

Ninguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación, por lo cual queda aprobada dicha acta por asentimiento de los cuatro cargos presentes.

2º.- Elección de miembros de las mesas electorales para las elecciones a celebrar el 23 de julio de 2023 (Elecciones Generales).

Por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, se disuelve el Congreso de los Diputados y el Senado y de convocatoria de elecciones generales.

Según determina el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985,

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas electorales de Zona.
2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de cuatro suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, una vez efectuado el referido sorteo por la funcionaria autorizada, se ha procedido a la formación de las dos Mesas electorales del municipio de Améscoa Baja con la relación de las siguientes personas y los cargos que se reseñan:

MESA A:

- 1).- PRESIDENTE: FERNANDO PEREZ FERNANDEZ
- 2).- 1er SUPLENTE DE PRESIDENTE: ASIER LOZANO ARTEAGA
- 3).- 2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ALBA VERGARECHEA CIA
- 4).- 3er SUPLENTE DE PRESIDENTE: MARIA ELENA ARTEAGA ARTIZ
- 5).- 4º SUPLENTE DE PRESIDENTE: AMAYA URRRA SAN MIGUEL

- 6).- PRIMER VOCAL: MARIA CRISTINA BADOS ARREGUI
- 7).- 1er SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARIA TERESA ZUAZOLA GORROCHATEGUI
- 8).- 2º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: AITZIBER PAGOLA AYESTARAN
- 9).- 3er SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARCOS IBAÑEZ SAN MIGUEL
- 10).- 4º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARIA CARMEN HUARTE ORAYEN

- 11).- SEGUNDO VOCAL: JUAN GURIDI BASAURI
- 12).- 1er SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MARIA JESUS IÑIGUEZ GARCÍA DE EULATE
- 13).- 2º SUPLENTE DESEGUNDO VOCAL: BEATRIZ CEGAMA LANA
- 14).- 3er SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO JAVIER MENDICOA ECHENIQUE
- 15).- 4º SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MIREN IZASKUN GARIKANO CHASCO

MESA B:

- 1).- PRESIDENTE: DAVID RUIZ AZPILICUETA
- 2).- 1er SUPLENTE DE PRESIDENTE: JOSE JAVIER SANZ MUNARRIZ

- 3).- 2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ROBERTO VALERDI AZPILICUETA
- 4).- 3er SUPLENTE DE PRESIDENTE: MARIA ESTER IRIGOYEN AZNAREZ
- 5).- 4º SUPLENTE DE PRESIDENTE: GORKA SAN MIGUEL BALERDI

- 6).- PRIMER VOCAL: JAVIER OSCAR PEREZ GARCIA
- 7).- 1er SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MIGUEL BADOS AZPILICUETA
- 8).- 2º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARIA ELENA BALERDI AZPILICUETA
- 9).- 3er SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: JOSEBA MARTIN MAYA IÑIGUEZ
- 10).- 4º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DARIO GIL ANDUEZA

- 11).- SEGUNDO VOCAL: MARIA ECHAVARRI FERNANDEZ
- 12).- 1er SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: ANA ISABEL OLAZARAN RUIZ DE GALARRETA
- 13).- 2º SUPLENTE DESEGUNDO VOCAL: IÑIGO DÍAZ SANCHEZ
- 14).- 3er SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: JOSE RAMON AYASTUY ARECHAGA
- 15).- 4º SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: ALBERTO MARTIN GARCIA

Al amparo de lo dispuesto y actuado conforme a la normativa existente, se acuerda por unanimidad de los/as concejales/as presentes:

- 1.- Aprobar la constitución y formación de las dos Mesas electorales del Ayuntamiento de Améscoa Baja para las próximas elecciones a celebrar el 23 de julio de 2023 (Elecciones Generales).
- 2.- Notificar y remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de la Zona de Estella para su constancia y efectos oportunos conforme a los modelos aprobados para tal fin.

3º.- Aprobación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno municipal.

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que, dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la corporación, el pleno debe resolver sobre la periodicidad de sesiones del pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia de celebrar una sesión ordinaria por trimestre.

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley Foral 67/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en relación con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los cuatro cargos presentes se acuerda:

Primero.- Celebrar una sesión ordinaria por trimestre con carácter permanente, el tercer lunes del tercer mes de cada trimestre a las diecinueve horas y treinta minutos en primera convocatoria.

Segundo.- En el supuesto de que el día de la celebración de las sesiones ordinarias coincida con día inhábil se trasladara al siguiente día hábil.

4º.- Aprobación de la constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la existencia de la Comisión Especial de Cuentas es preceptiva y obligatoria en todos los municipios conforme establecen los artículos 8 y 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo dispuesto en los artículos 20, punto 1, apartado e), y 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los cuatro cargos presentes se acuerda:

Único.- Constituir únicamente la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Amescoa Baja, cuya composición quedará integrada por todos los concejales de la Corporación, asignándole el cometido establecido en la legislación vigente.

5º.- Aprobación del nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados para el periodo 2023-2027, (Consejo Escolar de las Améscoas, Asamblea de la Asociación TEDER, Servicio Social de Base Ancín-Amescoa, Sección de Residuos de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra (M.A.N.), Consorcio Turístico de Tierra Estella, Patronato del Parque Natural de Urbasa-Andia, Asamblea General de la Agrupación de Municipios adheridos al Servicio Urbanístico, Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas)

Tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo y constituidas las nuevas Corporaciones en la sesión extraordinaria correspondiente, procede ahora la designación de la persona o personas representantes de cada Entidad Local

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pleno, dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la corporación, debe proceder al nombramiento de sus representantes en los órganos colegiados que son de su competencia Y establece que dicha designación deberá llevarse a cabo en la primera sesión que se celebre

La presidenta da cuenta de los distintos órganos colegiados existentes de que forma parte el Ayuntamiento, a los anteriores **hay que añadir Red Explora Navarra y FORESNA.**

Sometido el asunto a previa deliberación y dada su plena conformidad por parte de los asistentes a la propuesta realizada se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los cuatro concejales/as asistentes presentes, aprobar las siguientes designaciones y nombramientos:

Primero

1.- D^a. **Estibaliz Erdocia Ormazabal**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en el **Consejo Escolar de las Améscoas**.

2.- D^a. **Marta Urtasun Galdeano**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en la **Asociación Teder**.

3.- D^a **Miren Olazaran Juaniz**, representante municipal en el **Servicio Social de Base Ancín-Améscoa**.

4.- D. **Sergio Mercero San Miguel**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en la **Sección de Residuos de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra (M.A.N.)**.

5.- D^a. **Silvia Bados Azpilicueta**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en el **Consortio Turístico de Tierra Estella**.

6.- D. **Martin Saez de Jauregui Zuazola**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en el **Patronato del Parque Natural de Urbasa-Andia**.

7.- D. **Martin Saez de Jauregui Zuazola**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en la **Asamblea General de la Agrupación de Municipios adheridos al Servicio Urbanístico, O.R.V.E. Tierra- Estella**.

8.- D^a. **Estibaliz Erdocia Ormazabal**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en **Red Explora Navarra**.

9.- D. **Mario San Martin Urdiain**, representante municipal de la Corporación de Améscoa Baja en **FORESNA**.

Segundo, En el supuesto de no poder asistir los representantes municipales titulares designados a las sesiones, reuniones u actos convocados por los órganos colegiados señalados en los puntos 2,3,4,5,6,7 y 9 se acuerda designar y **nombrar como suplente de todos ellos a la Alcaldesa** del Ayuntamiento D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal.

Tercero, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las Ordenanzas Generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y

conservación de los pastos, arbolado, etc.. del Monte comunal denominado Limitaciones de los mismos, **todos los miembros de la corporación constituirán parte de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.**

6º.- Aprobación de la constitución de la mesa de contratación permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación estará asistido para la adjudicación de los contratos, cuando sea obligatoria su constitución, por una Mesa constituida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y dos vocales, designados por el órgano de contratación, uno de los cuales será el Secretario de la entidad que actuará como tal en dicha mesa. Si los vocales designados por el órgano de contratación no fueran técnicos especializados en la materia objeto del contrato, la Mesa deberá solicitar los informes técnicos oportunos en los que se basará la propuesta de adjudicación.

Por otro lado, la designación de los miembros de la Mesa podrá hacerse de manera permanente o de manera específica para cada contratación.

Considerando que por parte de los presentes resulta más eficiente la designación de una Mesa de Contratación de carácter permanente para el ejercicio de las funciones asignadas en la normativa vigente.

Por unanimidad de los cuatro concejales/as asistentes presentes, se acuerda:

1.- Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

2.- Designar a los miembros corporativos como parte integrante de la misma, sin perjuicio de incluir en la misma a vocales técnicos especializados en la materia objeto del contrato:

* Presidenta: D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal

* Suplente.: D^a. Marta Urtasun Galdeano

* Vocal: D. Sergio Mercero San Miguel

* Vocal suplente: D^a Miren Olazaran Juaniz

* Vocal Secretario/a-Interventor/ra: El/la Secretario/a-Interventor/a de la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

3.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con la legislación vigente. (art. 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7º.- Aprobación de las asignaciones retributivas de corporativos/as.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, punto 2, 3 y 4, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinar la fijación de cargos públicos que pueden llevar aparejada una dedicación parcial por el desempeño de sus funciones, así como su retribución, las dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento y las indemnizaciones a satisfacer por los gastos efectivamente ocasionados por los concejales/as en el ejercicio de sus funciones.

Considerando que es atribución del pleno la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación parcial en atención a su grado de responsabilidad y dedicación mínima necesaria, así como sus retribuciones, dietas por asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones.

Examinada la consignación presupuestaria prevista en el presente ejercicio a dichos efectos.

Sometido el asunto a deliberación y dada su plena conformidad por parte de los asistentes, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los cuatro concejales/as presentes, sin perjuicio de posterior revisión:

1.- Fijar para el cargo de Alcaldía una dedicación parcial para la realización de las funciones de Presidencia con una dedicación mínima de diez horas semanales a desempeñar en función de las necesidades existentes de los servicios municipales, estableciéndose una retribución de 9.800,00 euros (catorce pagas de 700,00 euros) brutos anuales para cada uno de los años 2.024, 2025, 2.026 y 2027, por tal concepto, más la cuota empresarial que corresponda satisfacer por la cotización a la seguridad social.

Las mencionadas retribuciones serán satisfechas en mensualidades iguales, excepto junio y diciembre donde se retribuirá la paga extra, distribuyéndose proporcionalmente para el presente ejercicio a partir del 1 de enero de 2024, fecha a partir de la cual entrará en vigor el acuerdo tras su publicación preceptiva.

2.- Establecer una dieta por asistencia a cada una de las sesiones del Pleno y la Comisión Especial de Cuentas de 200 euros, con un límite máximo anual de 1.000 euros para cada corporativo, para cada uno de los años 2.024, 2.025, 2026 y 2.027 y para la presente anualidad 2023.

3.- Determinar las indemnizaciones a los miembros de la corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

a) Por kilometraje, la cuantía establecida para los funcionarios de la Administración Foral del Gobierno de Navarra.

b) Para los restantes gastos, las cantidades efectivamente satisfechas previa justificación documental de las mismas.

4.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos legales oportunos.

8º.- Aprobación definitiva del expediente de cuentas del ejercicio presupuestario del año 2.022.

De conformidad con el artículo 273, punto 3, de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el artículo 242, punto 4, de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, y la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción de Contabilidad Simplificada, se pasó a examinar el expediente de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2.022.

La Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2.022 ha sido elaborada por la secretaria sustituta en colaboración con asesoría y personal del Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra.

La presidenta indica que otro día con tranquilidad se revisará en profundidad la cuenta 2022 y el catastro con la nueva corporación

Vistos los documentos que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2.022, así como la Cuenta de Valores Extrapresupuestarios.

Una vez examinados y hallándolos conformes con los libros de contabilidad de la Intervención y de la Depositaria.

Visto el informe favorable emitido a tal efecto por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 18 de mayo de 2023

Resultando que, tras la exposición pública del expediente en el tablón de anuncios de la Corporación, plazo comprendido del 19 de mayo al 8 de junio de 2023, ambos inclusive no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna,

Dada su plena conformidad por parte de los asistentes, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los cuatro concejales/as presentes,

1.- Aprobar el expediente de Cuentas de Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2.022, integrado por la Cuenta General Única del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

2.- Dar conformidad a las siguientes liquidaciones presupuestarias:

a) Presupuesto del año 2.022:

- Derechos Reconocidos: 636.878,69 €, Recaudados: 611.151,02 € y Pendientes: 25.727,67 €.

- Obligaciones Reconocidas: 362.809,24 €, Pagadas: 341.164,57 € y Pendientes: 21.644,67 €.

b) Presupuestos Cerrados:

- Derechos Reconocidos: 18.331,04 €, Recaudados: 1.660,32 €, Pendientes: 16.670,72 €.

- Obligaciones Reconocidas: 9.169,99 €, Pagadas: 9169,74 € y Pendientes: 0,25 €.

3.- Dar conformidad a las cuentas de partidas extrapresupuestarias.

4.- Dar conformidad a la existencia en caja al 31 de diciembre del 2.022, que arroja un saldo de 2.693.024,67 €, proveniente de las existencias del Presupuesto 2.430.682,07 €, y de los Valores Extrapresupuestarios 50.168,75 € al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 2.607.569,74 €, al Resultado Presupuestario por un importe de 274.069,45 €, siendo el ajustado por importe de 228.466,53 €, y al resto de la documentación que conforma el expediente de liquidación del presupuesto Municipal del año 2.022.

5.- Remitir copia del expediente de referencia al Departamento de Administración Local del Excmo. Gobierno de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos descritos en el preámbulo del presente acuerdo.

9º.- Dación de cuenta de la constitución del grupo político Agrupación Independiente de Améscoa Baja.

Conforme a los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, y en el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente, dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.

Siendo el único grupo político constituido Agrupación Independiente de Améscoa Baja, la presidenta aporta el escrito de constitución, no constando en el mismo portavoz, se entiende que lo es la propia presidenta.

10º.- Adjudicación al licitador que ha realizado la propuesta más ventajosa en la Subasta Forestal Legarogi e Iturza, parcelas 14 y 9 respectivamente, del polígono 12 comunal del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de aprovechamientos forestales en la finca rústica de propiedad comunal del Ayuntamiento de Améscoa Baja parcela catastral 14, del polígono 12, término de Legarogi, compuesto por 3.950 pies de árboles de Haya, que cubican un total de 2.844,2 m³. y parcela catastral 9, del polígono 12 del término de Iturtza y Manbide (patateras), 1.128 pies de árboles de pino laricio, que cubican un total de 413 m³ integrados en otro lote. (Lote de pino laricio: rodales 41d, 42c, 44f y 45g (parajes Iturtza y Manbide, se presentaron en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Por resolución de alcaldía 104_2023 de 21 de junio de 2023 se acordó adjudicar inicialmente al mejor postor, -registro de entrada n.º 480, el aprovechamiento forestal mencionado, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas aprobado por, en fecha 21 de marzo de 2022, que obran en el expediente administrativo.

Además, se acordó aprobar conforme al art. 156 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra en relación al art. 229. 5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el **sexteo** durante seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, las 14:30 horas del día 14 de junio de 2023, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos, el día 20 de

junio de 2023 a las 14: 30 horas.

La Mesa de Contratación compuesta por Estibaliz Erdocia Ormazabal, presidenta, María Carmen Andueza Murguialday, vocal y Silvia Encina Oyón, secretaria, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2023 ha presentado la propuesta de la cual se da cuenta .

Dada su plena conformidad por parte de los/as asistentes, se pasa directamente a su votación, acordándose por unanimidad de los cuatro concejales/as presentes,

Primero.- Proceder a la adjudicación definitiva al licitador ARPANA FORMACIÓN FORESTAL S.L. , CIF B31671282, conforme a su propuesta económica presentada:

1. Lote de Haya: rodales 47^a y 1c (paraje Legarogui), TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA euros, 36.440,00 euros, iva excluido (40.812,80 euros iva incluido)

2. Lote de pino laricio: rodales 41d, 42c,44f y 45g (parajes Iturza y Manbide), QUINCE MIL euros, 15.000,00 euros iva excluido (16.800,00 euros iva incluido).

Segundo.- Considerando lo previsto en el artículo 229.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra BON 13 julio 1990 BOE 11 agosto 1990, en los artículos 96 y 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás preceptos que pudieran resultar de aplicación, procede requerir a ARPANA FORMACIÓN FORESTAL S.L. , CIF B31671282, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente declaración de disponer efectivamente de los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva al 4% del precio de adjudicación, en el plazo de diez días y siempre antes de empezar la explotación del lote en alguna de las Cuentas bancarias municipales:

CAIXABANK: ES11 2100 5260 6422 0002 1618

RURALVIA: ES11 3008 0063 4007 0246 6129.

Tercero.- Excluir al pujante ECOLEÑA S.L.U, CIF 72576688-G. registro de entrada n.º 486, pues no se adaptan las condiciones descritas en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones para la adjudicación, en relación al art. 229.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, al no presentar toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares requerida y excluir igualmente a ECOLEÑA S.L.U posterior sexteante registro de entrada núm. 516 por no presentar el sexteo en el plazo legalmente establecido en el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, informado de los recursos procedentes contra el acuerdo que se adopte, a saber :

Puede interponer optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

b) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

c) RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cuarto.- Notificar el acuerdo plenario al adjudicatario y al licitador/sesteante que han resultado adjudicatario y autorizar la devolución de la garantía provisional por el prestada.

11º.- Dación de cuenta de decretos y resoluciones de Alcaldía.

La presidenta indica que las resoluciones importantes se trasladaran a los/as concejales/as sin esperar a la próxima sesión, sin perjuicio de dar cuenta en el pleno de todas.

Decretos:

15_2023 Nombramiento de Teniente Alcalde 1º y 2º

Resoluciones

93_2023 Licencia obra -Artaza – Informe A.E

94_2023 Licencia apertura Camping Artaza – Bakun S.I.

95_2023 Convocatoria Auxiliar Administrativo- lista definitiva, llamamiento, nombramiento

96_2023 Licencia obra – Artaza- informe Mª. C.A.

97_2023 Concesión de subvención Ameskoako Euskal Elkarte

98_2023 Concesión de subvención Asociación Jubilados Urederra

99_2023 Autorización G.N. servicio Biodiversidad – restauración zona piscifactoría

100_2023 Acceso a los datos del padrón de Gollano 2019-2020

101_2023 Acceso a los datos expte sesión 3-5-23 L.Mª.A., concejal

102_2023 Solicitud a Dir. Adm. Local – actuaciones NA718 Zudaire

103_2023 Cesión de uso sala usos múltiples – Colegio

104_2023 Acuerdo adjudicación de lotes forestales Legarogi-lturza

105_2023 Cesión de uso del colegio -día del valle-

106_2023 libre

107_2023 A.M.B. – leña arboles arrancados

108_2023 Alta padrón E.J.F

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firman conmigo siendo las doce horas y nueve minutos de lo que, como secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA